



AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IBIAS (ASTURIAS) Nº 1/2021 (MANDATO 2019-2023), DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DE 2021.

San Antolín de Ibias, a 19 de febrero de 2021.

ASISTENTES:

Presidenta: Dña. Gemma Álvarez Cereigido (Grupo Político Municipal Popular).

Grupo Político Municipal PSOE: D. Marcos Rodríguez Méndez, D. José Antonio Álvarez Chacón, y D. Antonio Villar Trevejo.

Grupo Político Municipal Nós por Ibias: Dña. Sandra Linares Fernández y D. José Luis Díaz García.

Grupo Político Municipal Foro de Ciudadanos: D. Noé Collar Barrero y D. Juan Carlos López Blanco.

Secretario-Interventor: Jesús Amador Barcia Barrero.

Hora de inicio: 18:00 horas.

Hora de finalización: 18:28 horas.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ibias, siendo las 18:00 horas, tras convocatoria efectuada por la sra. Alcaldesa mediante Decreto 30/2021 de 16 de febrero de 2021 se reúnen en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores corporativos expresados con anterioridad, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. Gemma Álvarez Cereigido, quien procede a abrir el acto, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para la válida constitución del órgano, para deliberar, en su caso, y adoptar los correspondientes acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Parte resolutive de la sesión

1. Aprobación del acta de la sesión nº 6/2020 ordinaria, celebrada el 28 de diciembre de 2020.
2. Propuesta de días festivos locales del Ayuntamiento de Ibias para el año 2022.



3. Propuesta de aprobación del Convenio entre el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Ibias para la delegación de la gestión y recaudación de tributos y de otros ingresos de derecho público no tributarios.

4. Propuesta de adhesión del Ayuntamiento de Ibias al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario.

5. Propuesta de lista toponímica del Concejo de Ibias.

Parte de la sesión de control de los demás órganos de la Corporación

6. Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía: desde el nº 241/2020 de 21 de diciembre al nº 259/2020 de 30 de diciembre; y desde el nº 1/2021 de 5 de enero al nº 29/2021 de 11 de febrero.

7. Dación de cuenta del período medio de pago a proveedores correspondiente al 4º trimestre de 2020.

8. Mociones.

9. Ruegos y preguntas.

Parte resolutive de la sesión

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 6/2020 ORDINARIA, CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF, en adelante) la sra. Presidenta pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al acta de la sesión nº 6/2020, ordinaria, celebrada el 28 de diciembre de 2020.

No existiendo observaciones, el acta de la sesión es aprobada por cinco votos a favor de los/as sres/as Álvarez Cereigido, Linares Fernández, Collar Barrero, López Blanco, y Villar Trevejo; con tres abstenciones de los sres. Díaz García, Rodríguez Méndez, y Álvarez Chacón (al no asistir a la referida sesión).

2.- PROPUESTA DE DÍAS FESTIVOS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE IBIAS PARA EL AÑO 2022.

El **Secretario-Interventor** procede a dar lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Con fecha 4 de febrero de 2021, se recibió en el Ayuntamiento escrito remitido por la Dirección General de Empleo y Formación de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias; solicitando del Ayuntamiento la propuesta de determinación de fiestas locales para el año 2022 (de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en los artículos 45 y 46 del real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, declarado vigente por la disposición derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo), y su remisión antes del 5 de marzo de 2021.

En base a ello,

PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL:

PRIMERO. Fijar como fiestas locales del Ayuntamiento de Ibias para el año 2022 las siguientes fechas:

- 16 de agosto de 2022 (Martes, San Donato).
- 5 de septiembre de 2022 (Lunes, Santo Antolín).

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Empleo y Formación de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias.

No existiendo más intervenciones, se somete el asunto a la votación por la sra. Alcaldesa y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias, en votación ordinaria, **APRUEBA** la misma por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, acordando:

PRIMERO. Fijar como fiestas locales del Ayuntamiento de Ibias para el año 2022 las siguientes fechas:

- 16 de agosto de 2022 (Martes, San Donato).
- 5 de septiembre de 2022 (Lunes, Santo Antolín).

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Empleo y Formación de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias.



3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE IBIAS PARA LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO NO TRIBUTARIOS.

El Secretario-Interventor procede a dar lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando que el Ayuntamiento de Ibias y el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias mantienen en la actualidad un sistema de colaboración en materia de gestión recaudatoria, mediante la suscripción del Convenio de colaboración de fecha 4 de abril de 2001 entre el Ayuntamiento de Ibias y la entonces Consejería de Hacienda (BOPA núm 187 de fecha 11 de agosto de 2001), modificado mediante Adenda al mismo suscrita en fecha 16 de diciembre de 2015 (BOPA núm. 86 de fecha 14 de abril de 2016).

Considerando que el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias ha informado a este Ayuntamiento de las dificultades surgidas tras la Sentencia del Tribunal Supremo 980/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, para la continuidad de la actividad ordinaria encomendada, y de la necesidad de adaptar dicha actividad al nuevo contexto jurisprudencial, mediante la suscripción de un nuevo instrumento en el que se especifique la competencia del Ente para dictar providencias de apremio en situaciones como las que ha puesto de manifiesto la Sentencia.

Considerando que el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, ha remitido al Ayuntamiento de Ibias el clausulado de un nuevo Convenio, adaptado a la realidad jurisprudencial, y actualizado a los nuevos requerimientos técnicos y procedimientos implementados, al tiempo que se informa de la necesidad de incorporar algunas modificaciones y mejoras para garantizar una mayor eficacia en la gestión recaudatoria encomendada.

Considerando el interés del Ayuntamiento de Ibias en mantener y perfeccionar el actual sistema de colaboración mediante la suscripción con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias de un nuevo Convenio para la delegación de la gestión y recaudación de tributos y de otros ingresos de derecho público no tributarios,

PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL:

PRIMERO. *Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Ibias para la delegación de la gestión y recaudación de tributos y de otros ingresos de derecho público no tributarios, que se acompaña con la presente propuesta.*

SEGUNDO. *Remitir el presente acuerdo al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, con el texto del Convenio.*





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

TERCERO. Facultar a la sra. Alcaldesa y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

No existiendo más intervenciones, se somete por la sra. Alcaldesa a votación la propuesta de acuerdo y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias, en votación ordinaria, APRUEBA la misma por unanimidad de los miembros presentes en la sesión y acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Ibias para la delegación de la gestión y recaudación de tributos y de otros ingresos de derecho público no tributarios, que se acompaña con la presente propuesta.

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, con el texto del Convenio.

TERCERO. Facultar a la sra. Alcaldesa y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

4.- PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE IBIAS AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO.

El Secretario-Interventor procede a dar lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando que la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias tienen suscrito diversos convenios entre los que se encuentra el Convenio de colaboración en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidades Locales.

Considerando que este Convenio tiene por finalidad la colaboración con las Entidades Locales en el desarrollo de las funciones que éstas tengan atribuidas cuando, para el ejercicio de las mismas, la normativa reguladora exija la aportación de una certificación expedida por la Agencia Tributaria o la presentación, en original, copia o certificación de las declaraciones tributarias de los interesados o de cualquier otra comunicación emitida por la Agencia Tributaria, en particular en el caso de los no obligados a declarar.

Considerando de interés para el Ayuntamiento de Ibias adherirse a dicho instrumento, a fin de



evitar a los vecinos desplazamientos innecesarios y agilizar la tramitación de procedimientos administrativos de carácter interno, que en numerosas ocasiones requieren de la aportación por parte del interesado de la información tributaria.

Considerando que el presente Convenio no contempla la existencia de gastos que requieran un sistema de financiación en el mismo.

Visto el procedimiento y protocolo de adhesión que se contempla en su Cláusula octava y Anexo II

PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL:

PRIMERO. La adhesión íntegra del Ayuntamiento de Ibias al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario.

SEGUNDO. Remitir a la Delegación Especial de Asturias de la Agencia Tributaria, solicitud de adhesión por parte del Ayuntamiento de Ibias, en los términos previstos por su cláusula octava y Anexo II.

Toma la palabra el sr. Rodríguez Méndez.

El sr. Rodríguez Méndez pregunta por las implicaciones que tendría la suscripción del convenio para la gestión de expedientes de servicios sociales.

La sra. Alcaldesa explica que la finalidad del convenio es que el Ayuntamiento tenga acceso a información tributaria que de otra forma tendría que aportar el interesado, evitándole realizar desplazamientos.

El sr. Rodríguez Méndez pregunta si la suscripción del convenio afectaría a la concesión de subvenciones en caso de existir deuda tributaria.

La sra. Alcaldesa responde que la suscripción del convenio se limita a la posibilidad por los servicios municipales de recabar la información tributaria, añade que el procedimiento de concesión de la subvenciones se rige por sus propias bases.

El Secretario-Interventor aclara que con o sin convenio, el interesado debe cumplir con la normativa general de subvenciones y las bases rectoras de cada procedimiento de concesión.

No existiendo más intervenciones, se somete por la sra. Alcaldesa a votación la propuesta de acuerdo y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias, en votación ordinaria, APRUEBA la misma por unanimidad de los miembros presentes en la sesión y acuerda:

PRIMERO. La adhesión íntegra del Ayuntamiento de Ibias al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

suministro de información de carácter tributario.

SEGUNDO. Remitir a la Delegación Especial de Asturias de la Agencia Tributaria, solicitud de adhesión por parte del Ayuntamiento de Ibias, en los términos previstos por su cláusula octava y Anexo II.

5.- PROPUESTA DE LISTA TOPONÍMICA DEL CONCEJO DE IBIAS.

Por el **Secretario-Interventor** se explican los antecedentes del expediente, del que consta una propuesta de oficialización de topónimos elaborada por la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias en su sesión de fecha 26 de junio de 2013, así como su exposición pública en el tablón de anuncios municipal, habiendo quedado sobre la mesa la manifestación de parecer del Ayuntamiento de Ibias respecto a la misma en la sesión del Pleno celebrada el pasado 11 de abril de 2018.

La sra. Alcaldesa explica que la Dirección General de Política Llingüística se puso en contacto con el Ayuntamiento, tras lo cual se retomó el expediente y se abrió a un nuevo proceso de consulta pública a través de los Alcaldes de Barrio de aquellos núcleos de población en los que la propuesta de la Junta Asesora modificaba el topónimo.

Señala que se ha recabado varias propuestas de cambio de denominación en el topónimo propuesto, y que en algún caso los núcleos de población quedarían con dos denominaciones.

No produciéndose más intervenciones la Sra. Alcaldesa somete a votación el texto de la Propuesta de Lista Toponímica del Concejo de Ibias, con las modificaciones propuestas y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias, en votación ordinaria, APRUEBA la misma por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, quedando el listado toponímico configurado en los siguientes términos:

CÓDIGO			NOMBRE OFICIAL EN LA ACTUALIDAD	NOMBRE QUE SE PROPONE COMO OFICIAL
28	00	00	IBIAS	IBIAS
28	01	00	CECOS	CECOS
28	01	01	Boiro	Boiro
28	01	02	Bustelo	Bustelo
28	01	03	Cadagayoso	Cadagayoso (*)
28	01	04	Carbueiro	Carbueiro
28	01	05	Cecos	Cecos
				As Lamas
				A Pena el Corvo
28	01	06	Centenales	Centiales
28	01	07	Folgueiras de Boiro	Folgueiras de Boiro
				El Chao da Abelleira
28	01	08	Lagüeiro	Lagüeiro
				El Palacio



				San Román
28	01	09	Mergulleira	A Mergulleira
28	01	10	Pousadoiro	Pousadoiro
28	01	11	Rellán	Rellán
28	01	12	San Esteban	<i>San Esteban (*)</i>
28	01	13	Villamayor	Vilamayor
28	01	14	Villarcebollín	Vilarcebolín
28	02	00	OS COUTOS	OS COUTOS
28	02	01	Folgueiras os Coutos	<i>Folgueiras de Os Coutos (*)</i>
28	02	02	Lagúa	A Lagúa
28	02	03	Muria, La	A Muria
				Busto
				A Gaviñeira
28	02	04	Parada	Parada
				O Cacavón
28	02	05	Santa Comba os Coutos	Santa Comba dos Coutos
28	02	06	Valdeferreiros	Valdeferreiros
				Perdigueira
28	02	07	Vilarello	Vilarello
28	02	08	Villaselande	Villaselande
28	02	09	Vilñal	O Viñal
28	03	00	IBIAS, SAN ANTOLÍN DE	IBIAS, SAN ANTOLÍN DE (*)
28	03	01	Caldevilla	Caldevila
28	03	02	Cuantas	Cuantas
28	03	03	Ferreira	Ferreira
				El Couso
28	03	04	Folgozo	Folgozo
				El Lagocio
28	03	05	Linares	Liares
				A Veiga
28	03	06	Montillo	El Montillo
28	03	07	Peneda	Peneda
28	03	08	Piñeira	Piñeira
28	03	09	San Antolin (capital)	<i>San Antolín (*)</i>
				As Barreiras
				El Barrial
				A Porta del Sol
				El Calvario
				El Cascarín
				El Foxo
				As Gralleiras
				El Laguallo
				A Ponte
				A Praza
				El Raboco
				A Regueiría
				El Regueiro
				El Torgual





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

				El Valin
				A Viña Vella
28	04	00	MARENTES	MARENTES
28	04	01	Busto	Busto
28	04	02	Marcellana	Marcellá (*)
28	04	03	Marentes	Marentes
				El Barrial
				A Pena
28	04	04	Villajane	Villajane / Vilaxane (*)
28	05	00	PELLICEIRA	PELLICEIRA (*)
28	05	01	Arandojo	Arandoxo
28	05	02	Pelliceira	Pelliceira (*)
28	06	00	SAN CLEMENTE	SAN CLEMENTE (*)
28	06	01	Alguerdo	Alguerdo
28	06	02	Busante	Busante
28	06	03	Omente	Oumente
28	06	04	San Clemente	San Clemente (*)
28	06	05	Santa Comba	Santa Comba
28	06	06	Sierra, A	La Sierra (*)
28	07	00	SENA	SENA
28	07	01	Barca	Barca
28	07	02	Bustelin	Bustelin
28	07	03	Castaosa	Castaosa
				As Barreiras
28	07	04	Penedela	Penedela
28	07	05	Riodeporcos	Riodeporcos (*)
28	07	06	Salvador	Salvador
28	07	07	Santiso	Santiso
28	07	08	Sena	Sena
28	08	00	SEROIRO	SEROIRO
28	08	01	Andeo	Andeo
28	08	02	Dou	Dou
28	08	03	Folgueiras de Aviouga	Folgueiras de Aviouga (*)
28	08	04	Morentán	Morentán (*)
28	08	05	Pradias	Pradias (*)
28	08	06	Seroiro	Seroiro
28	08	07	Uria	Uria (*)
				Forna
				A Zapatela
28	08	08	Valdebueyes	Valdebóis
28	08	09	Valvaler	Valvaler
28	09	00	SISTERNA	SISTERNA / ASTIERNA (*)
28	09	01	Bao	El Bao / Il Bao (*)
28	09	02	Sistema	Sistema / Astierna (*)



28	10	00	TALADRID	TALADRIZ
28	10	01	Llanelo	Llanelo
28	10	02	Taladrid	Taladriz
20	10	03	Villaoril	Villauril
28	10	04	Villardecendias	Villardecendias
28	10	05	Villarin	Vilarin
28	10	06	Villarmeirin	Vilarmeirin
28	11	00	TORMALEO	TORMALEO
28	11	01	Buso	Buso
28	11	02	Fondodevilla	Fondovila
				Fresno
28	11	04	Luiña	Luiña
				A Lamela
				A Piadeira
28	11	05	Torga	Torga
28	11	06	Tormaleo	Tormaleo
				El Barrial
				El Salgueiro
				El Teso
				Villares d'Abaxo
				El Coeo
28	11	08	Villares de Arriba	Villares d'Arriba

Topónimos supraparroquiales:

A Montaña	Zona formada por las parroquias de Tormaleo y Taladriz.
A Ribeira	Zona formada por las parroquias de Cecos, <i>San Antolín (*)</i> y Marentes.
El Solao	Zona formada por los lugares de <i>San Esteban (*)</i> , Bustelo (de la parroquia de Cecos), Alguerdo, Aumente (<i>de la de San Clemente(*)</i>) y El Villar (de la de Taladriz).
A Terra dos Cunqueiros	Zona formada por las parroquias de <i>Sistema / Astiema (*)</i> (Ibias) y Trabáu (Degaña).
A Tierra dos Tixileiros	
Valdemprusia	

Topónimos supralocales:

El Avesio	Zona formada por los lugares de Dou, Andeo, <i>Pradías (*)</i> y Valdebóis, de la parroquia de Seroiro.
-----------	---





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

(*) En los topónimos señalados con un asterisco, este acuerdo propone modificar la propuesta elaborada por la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias, en el sentido indicado por el texto en cursiva. Respecto al topónimo "Pradias", se propone su inclusión sin ninguna tilde; respecto a los topónimos El Bao / Il Bao, Sistema / Astierna, y Villajane / Vilaxane se propone su inclusión con dos denominaciones.

Parte de la sesión de control de los demás órganos de la Corporación

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA: DESDE EL Nº 241/2020 DE 21 DE DICIEMBRE AL Nº 259/2020 DE 30 DE DICIEMBRE; Y DESDE EL Nº 1/2021 DE 5 DE ENERO AL Nº 29/2021 DE 11 DE FEBRERO.

Queda dada cuenta a los miembros presentes en la sesión sin que se produzcan intervenciones.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2020.

El **Secretario-Interventor** informa a los sres. concejales del período medio de pago a proveedores correspondiente al cuarto trimestre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Queda dada cuenta a los miembros presentes en la sesión, y los sres. concejales se dan por enterados sin que se produzcan intervenciones.

8.- MOCIONES.

No se debatieron mociones en la sesión.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el sr. Rodríguez Méndez.

9.1.- El sr. Rodríguez Méndez pregunta cuánto dinero hay de remanente en el Ayuntamiento, cuándo se va a aprobar por Pleno la utilización del mismo.



La **sra. Alcaldesa** responde que el remanente en ronda aproximadamente un millón cien mil euros. Añade que no hay aún una norma específica respecto a la utilización de remanentes, si que se ha modificado la norma respecto a la regla de gasto.

El **Secretario-Interventor** explica que en el momento actual se encuentran suspendidas las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, ello supone que al momento de la liquidación de dichos ejercicios no operarían las medidas previstas en la Ley respecto incumplimiento de los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto.

9.2.- El sr. Rodríguez Méndez pregunta si el Equipo de Gobierno tendrá en cuenta las propuestas dirigidas desde el Grupo Municipal Socialista.

La **sra. Alcaldesa** responde que se tendrán en cuenta todas las propuestas, tanto de vecinos como de los grupos políticos.

El **sr. Rodríguez Méndez** concluye su turno señalando que ven positivos los trabajos de poda realizados en los últimos días, añade que su grupo propone una oposición constructiva que sabe valorar aquello que se hace bien, cosa que no ocurrió en la pasada legislatura.

La **sra. Alcaldesa** explica que se solicitó permiso el año pasado para poder realizar los trabajos y que lo han concedido este año.

Toma la palabra el **sr. Villar Trevejo**.

9.3.- El sr. Villar Trevejo pregunta si se ha revisado el problema de una alcantarilla en Luiña que presenta problemas al levantarse.

La **sra. Alcaldesa** responde que ha ido a revisarlo el Técnico municipal.

9.4.- El sr. Villar Trevejo pregunta por la solicitud de baja en varios tributos formulada desde un bar de Luiña.

La **sra. Alcaldesa** responde que se está trabajando sobre dicha solicitud.

9.5.- El sr. Villar Trevejo ruega se instale una farola en la zona de La Lamela en la zona de la curva pasando el puente.

9.6.- El sr. Villar Trevejo ruega la instalación de un elemento de sujeción de contenedores en la misma zona de La Lamela, ya que se producen problemas con la acción del viento.

La **sra. Alcaldesa** indica que se está elaborando un listado de contenedores con necesidad de sujeción por los trabajadores municipales.





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

9.7.- El sr. Villar Trevejo ruega que se solucione el problema de un socavón en la entrada del Centro de Salud de Luiña, ya que los vehículos tropiezan en la parte de abajo.

9.8.- El sr. Villar Trevejo ruega que se reparen varias farolas en los núcleos de Tormaleo (Casa Castro, Casa Felicita) y Luiña (La Lamela).

El sr. Rodríguez Blanco interviene para apuntar que la instalación de alumbrado en Forna se queda encendida al ser su funcionamiento manual.

9.9.- El sr. Villar Trevejo ruega que se solucionen los problemas de acumulación de ramas en la captación de agua de Tormaleo.

La sra. Alcaldesa responde que ya ha hablado con los vecinos sobre el tema y que se realizarán trabajos en la captación cuando el nivel del agua lo permita.

9.10.- El sr. Villar Trevejo pregunta si se sabe cuándo van a arrancar los trabajos de la actuación sobre un muro de Luiña a realizar por el Parque.

La sra. Alcaldesa responde que aún no se tiene una fecha, por ahora se ha adelantado el texto del Instrumento de Gestión Integrada sin los anexos, se supone que debería estar elaborado en septiembre.

No existiendo más asuntos a tratar, la sra. Presidenta levanta la sesión a las dieciocho horas y veintiocho minutos, de la que extiende la presente acta (que consta de trece páginas numeradas del uno al trece, y por mi firmadas y selladas con el sello del Ayuntamiento, impresas en papel timbrado de la Corporación hasta su elevación al correspondiente libro), que firma la sra. Alcaldesa-Presidenta, y de la que, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

La Alcaldesa

Gemma Álvarez Cerigido



El Secretario-Interventor

Jesús Amador Barcia Barrero

